

## ¿Qué es un Estado?

Un **Estado** es un ente **organizado políticamente** que está constituido por una **población** establecida en un **territorio** determinado y que cuenta con un **gobierno**, bajo la forma de instituciones y personas que administran y organizan al Estado por el bien común de su población.

El Estado está dotado de **soberanía** y autodeterminación, cuenta con el **reconocimiento** de otros Estados y establece **relaciones** de diversa naturaleza con estos.

La palabra Estado proviene del latín *status* la cual tiene varios significados, entre ellos están 'posición', 'una forma de estar/mantenerse', 'postura', 'orden' etc. Es decir, se refiere a algo que permanece de una forma determinada.

Un Estado puede conformarse como resultado de la separación de un Estado dos o más Estados o, por el contrario, por una fusión entre varios Estados.

De la misma forma, un Estado también puede originarse dentro del territorio de otro Estado (aun si esto conlleva en principio que se presenten conflictos internos).

Según la Convención sobre los Derechos y Deberes de los Estados (Convención de Montevideo, Uruguay, 26 de diciembre de 1933), realizada por la Organización de Estados Americanos, un Estado es aquel actor internacional que posee una población permanente, un territorio determinado, un gobierno y la capacidad de mantener relaciones con otros Estados (art. 1 de la Convención de Montevideo).

En general se considera que el Estado no necesita del reconocimiento de otros Estados para definirse como tal. Sin embargo, se ha debatido si en la práctica el Estado solo es tal en el momento en el que recibe el reconocimiento de otros Estados.

### Características de un Estado

- Tanto el Estado como sus elementos constitutivos tienen carácter atemporal.
- Posee un territorio y una población que habita en este.
- Goza de soberanía y autodeterminación.
- Está organizado internamente a través de varias instituciones.
- Posee un gobierno.
- Generalmente, es reconocido como tal por otros Estados.
- Mantiene relaciones de diferente índole con otros Estados.
- Tiene derechos y obligaciones a nivel internacional.
- Es el sujeto del derecho internacional público.

### Formación de un Estado

Para que un Estado se forme, generalmente se consideran ciertos principios del derecho internacional público, que es el encargado de estudiar y legislar las relaciones entre Estados.

Diferentes instrumentos, como la Convención de Montevideo de 1933, señalan las condiciones y principios necesarios, sobre los cuales se determinan el nacimiento de un Estado.

Los elementos constitutivos básicos son el poseer un **territorio, un gobierno y una población**. Además, se suman a estos el que el Estado sea soberano y que mantengan relaciones con otros Estados.

Luego de esto, como acto declarativo, un Estado llega a ser reconocido como tal por parte de otros Estados. En todo caso, aun si un Estado no obtuviera reconocimiento

por parte de otros Estados, este debe responder al derecho internacional, puesto que todo Estado es **sujeto del derecho internacional**.

### **Nacimiento de un estado**

- El nacimiento de un Estado puede ser resultado de un proceso de **colonización** de un territorio deshabitado.
- Debido a una **separación o secesión**, la cual es un rompimiento o independencia de un Estado, por parte de un grupo de personas, con la intención de fundar un Estado nuevo.
- Por una **unificación** de varios Estados ya existentes, conformando un Estado de mayor tamaño.
- Al darse una **disolución** de un Estado, este desaparece y deviene dos o más Estados. Al desaparecer el Estado original, los nuevos Estados se conforman como nuevos sujetos de derecho internacional.
- También, mediante la **intervención** de otros Estados para decretar la creación de un nuevo Estado.

### **Extinción de un Estado**

- Cuando **no puede cumplir** más con alguna de las condiciones básicas para ser Estado: territorio, gobierno y población.
- Al darse una **secesión, una disolución o un desmembramiento**, dando nacimiento a uno o varios Estados nuevos, o la anexión a otros Estados.
- De la misma forma, cuando ocurre una **fusión**, varios Estados conforman un Estado federal, el cual es el principal sujeto soberano.
- Otra forma de extinción es la **incorporación**, la cual se da cuando un Estado se anexa a otro Estado.

### **Estado y soberanía**

En términos generales, el principio de soberanía de un Estado se refiere al **poder autónomo para legislarse y organizarse**, y a la **igualdad jurídica** que este posee respecto de otros Estados.

Esto significa que, a nivel jurídico, el Estado es el único actor capaz de ejercer poder legítimo dentro de sus propios límites y que goza de la exclusividad para autorepresentarse ante otros Estados.

Se entiende que la soberanía reside en la **población** (o su nación) y es ejercida a través del gobierno como un derecho inalienable para organizar y legislar al Estado. Es común encontrar en la constitución política de cada Estado artículos en los que se señala que la soberanía “emana”, “reside” o “radica” en el pueblo o nación.

La Carta de las Naciones Unidas establece en sus primeros dos artículos el principio a la igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, además del rechazo al uso de amenazas o la fuerza por parte de un Estado para interferir en los asuntos internos de otro Estado.

La soberanía de un Estado incluye, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Competencia exclusiva de un Estado para tratar sus asuntos internos.
- Igualdad jurídica a nivel internacional respecto de otros Estados.
- El Estado no puede ser forzado a tomar parte en un asunto si no es su voluntad.
- Derecho a tomar parte en tribunales internacionales en caso de disputas con otro Estado.
- Derecho a la autodefensa de su integridad política y territorial.

- Derecho a establecer relaciones con otros Estados.
- Derecho a la autodeterminación.

Tomado de <https://www.diferenciador.com/estado-y-gobierno/>